





Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/09/2022

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 14 de febrero del año 2022 ¹ , con el objeto de llevar a cabo la 9 ^a Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de 16:43 horas con la participación de todos los integrantes e invitada del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas:
Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia
Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE
Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE
Participó como invitada la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos, invitada permanente con voz, pero sin derecho a voto.

ORDEN DEL DÍA

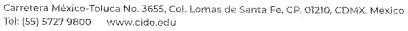
- 1.- Lista de asistencia.
 - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:
 - 3.1. Confirmación de ampliación de plazo y confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004922000019 (CIDE).
 - 3.3. Confirmación de ampliación de plazo y confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004922000028 (CIDE).













¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014







3.4. Confirmación de ampliación de plazo y confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 330004922000029 (CIDE).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.	En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos.
2.	En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión

3. En relación con el punto 3.1, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000019, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000019	Dirección de Evaluación Académica	"Se adjunta archivo, gracias" (SIC) En el archivo adjunto se solicita lo siguiente: "Según el registro de la base de los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal (https://mecanismosdeparticipacion.segob.gob.mx/es/Mecanismos/Consulta) el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuenta con 39 Mecanismos de Participación Ciudadana, entre los cuales se encuentra el Comité Externo de Evaluación, mismo que se adscribe a la institución Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y de la cual es responsable el área de Dirección de Evaluación Académica. Del Comité Externo de Evaluación, solicitamos la siguiente información actualizada: • ¿El nombre del mecanismo sigue siendo el mismo o se modificó? En caso de que se haya modificado, proporcionar el nuevo nombre, así como los datos que se solicitan a continuación. En caso de que el nombre no haya tenido modificaciones, proporcionar de igual manera la siguiente información: • ¿Cuál es la institución o adscripción encargada del Comité Externo de Evaluación? ¿Sigue siendo la misma o se modificó? En caso de que se haya modificado, proporcionar el nombre. • ¿Cuál es el objetivo general del Comité Externo de Evaluación? • ¿Cuál es el área responsable del Comité Externo de Evaluación (sigue siendo la misma o se modificó)? En caso de que se haya modificado, proporcionar el área. • ¿Cuál es el sustento normativo que le dio origen, continuidad o su posible extinción al Comité Externo de Evaluación? Proporcionar el sustento normativo.













- ¿Cuál es la vigencia del Comité Externo de Evaluación? En caso de que ya no se encuentre vigente, ¿cuál es o fue el periodo de vigencia del Comité Externo de Evaluación y cuál fue el sustento normativo que le dio término a su vigencia?
- ¿Cuál es la tipificación del Comité Externo de Evaluación? Es decir, ¿se encarga de monitoreo, consulta, ejecución y/u otros?
- ¿Cuál es la modalidad actual del Comité Externo de Evaluación? Es decir, ¿se encuentra de forma presencial, digital y/u otra?
- ¿Cuál es la forma o figura de participación presente en el Comité Externo de Evaluación? ¿Consejo, mesa de diálogo, comité, contraloría social, junta de gobierno, sistema, comisión intersecretarial, asamblea, junta de gobierno o directiva u otro(s)?
- ¿Cuál es el nivel de incidencia del Comité Externo de Evaluación? Es decir, ¿se enfoca en la información, diálogo, opinión, deliberación, vigilancia, cogestión y/u otros?
- · ¿Cuál es la cobertura territorial del Comité Externo de Evaluación?
- ¿El Comité Externo de Evaluación cuenta con una página de internet? De ser afirmativo, favor de proporcionar la dirección URL de la misma.
- ¿En qué entidad federativa opera o se ubica el Comité Externo de Evaluación?
- ¿Cuál es la dirección exacta del Comité Externo de Evaluación? Favor de señalar la Alcaldía o Municipio, Colonia, Calle, número exterior (e interior de ser necesario) y código postal.
- ¿Cuál es el nombre (incluyendo apellidos) y cargo del/la actual secretario/a técnico/a, del Comité Externo de Evaluación?
- ¿Cuál es el teléfono, extensión y correo electrónico mediante los cuales se puede contactar al/la actual secretario/a técnico/a del Comité Externo de Evaluación?
- ¿Cuál es el nombre (incluyendo apellidos) y cargo del/la actual coordinador/a del Comité Externo de Evaluación?
- ¿Cuál es el teléfono, extensión y correo electrónico mediante los cuales se puede contactar al/la actual coordinador/a del Comité Externo de Evaluación?
- ¿El Comité Externo de Evaluación cuenta con un programa de trabajo? Favor de indicar dónde pueden consultarse y proporcionarlos.
- ¿Dentro del Comité Externo de Evaluación existe un seguimiento de los acuerdos? Favor de proporcionar documentos probatorios, así como señalar los lugares en los que se pueden consultar.
- ¿El Comité Externo de Evaluación elabora un informe anual? Proporcionar documentos probatorios de los mismos, así como señalar los lugares en los que se pueden consultar.
- ¿Se evalúan los resultados del Comité Externo de Evaluación? Proporcionar documentos probatorios de los mismos, así como señalar los lugares en los que se pueden consultar los resultados.
- Proporcionar evidencia de las reuniones del Comité Externo de Evaluación. Actas de acuerdo, minutas, pronunciamientos, entre cualquier otro tipo de documento probatorio, así como señalar los lugares en los que se pueden consultar.

En caso de que no se encuentre información sobre el Comité Externo de Evaluación, señalar si éste ha redireccionado sus funciones a otro tipo de mecanismo o a uno nuevo, y, de ser el caso, brindar la información anteriormente solicitada sobre éste o éstos." (SIC)

















Al respecto, la titular de la Dirección de Evaluación Académica solicitó una ampliación de plazo para dar respuesta dado que las respuestas a algunas preguntas contienen datos personales por lo cual se está trabajando en las versiones públicas de los documentos con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Considerando que se presentó la solicitud de ampliación de plazo al Comité de Transparencia el último día en que vencía el plazo para dar respuesta a la solicitud, se acordó emitir la observación al área generadora de la información, para que en próximas ocasiones presente ante este órgano colegiado la entrega oportuna de la respuesta a la persona solicitante para evitar la percepción de que esperó al último día para atender la solicitud de información. Lo anterior, considerando también el antecedente de la 8ª sesión extraordinaria de 2022.

Una vez expresado lo anterior y considerando que el área expresó tener un avance en la elaboración de las versiones públicas, el Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en *forma unánime confirmó la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud*, así como emitir la observación al área.

Una vez presentadas las respectivas versiones públicas preparada por la Dirección de Evaluación Académica se presentaron a consideración del Comité para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000019, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada		
Oficio DEA/22/000040	Teléfono celular y correo electrónico personal de la Secretaría Técnica	información	
Oficio de fecha 07 de abril de 2008 (Anexo 1)		Por ser datos	
DRME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EN 2007 (Anexo 1) firma y rúbrica DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EN 2007 (Anexo 1)		Personales, con fundamento en el artículo 116	
Oficio de fecha 29 de abril de 2009 (Anexo 1)	Firma		
Oficio de fecha 7 de abril de 2010 (Anexo 1)	Firma	General de Transparenci	
Comité de Evaluación Externa del CIDE Informe 2011 (Anexo 1)	Firma	y Acceso a la Información	
COMITÉ DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL CIDE INFORME 2012 (Anexo 1)	Firma	Pública y artículo 113,	
COMITÉ DE EXTERNO DE EVALUACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. INFORME 2013 (Anexo 1)	Firma	fracción I de I ley Federal d Transparenci	
COMITÉ DE EXTERNO DE EVALUACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Acta de la Sesión del 19 al 20 de marzo de 2015 (Anexo 1) Firmas de aquellos integrante no trabajan en instituciones pu		y Acceso a la Información Pública	
Dictamen del Comité de Evaluación Externa sobre el Informe del Autoevaluación 2018 del CIDE, A.C.	firma y rúbrica	1	

De

Z











Dictamen del Comité Externo de Evaluación sobre el Informe de autoevaluación 2019 del CIDE, A.C. (Anexo 1)	firma y rúbrica
Dictamen del Comité de Evaluación sobre el Informe del Autoevaluación 2020 del CIDE, A.C. (Anexo 1)	firmas y rúbricas de particulares, a excepción de aquellos integrantes que trabajan en instituciones públicas

Al respecto, la titular del OIC advirtió que en la respuesta de la Directora de Evaluación Académica se proporciona información acerca de la integración de los miembros del Comité de Evaluación Externa (CEE) en la que señala que los integrantes del cuerpo colegiado son ratificados y aprobados por el Consejo Directivo del Centro Público, por lo que en atención a esta situación, se pregunta si los nombres de estas personas ya son actualmente públicos en atención a que las actas del Consejo Directivo se publican como obligaciones de transparencia. En ese sentido, en caso de ser afirmativa dicha suposición, consideró que no existe motivo por el cual se tengan que testar la firma de los integrantes del Comité de Evaluación Externa ya que la intervención que realizan es en atención al reconocido prestigio y amplia experiencia que así señalan tener.

Asimismo, sugirió que la Unidad de Transparencia realice la consulta con el enlace del INAI sobre el criterio para publicar o no tanto el nombre y/o firma de las personas que intervienen en el Comité Evaluación Externa, a reserva de los comentarios que se puedan generar dentro del Comité.

Por lo anterior, la titular de la UT comunicó que solicitó al área que aclarara cuál es la norma que establece el procedimiento para el nombramiento de las personas integrantes del Comité de Evaluación Externa, a fin de plantear la consulta al INAI con la información necesaria. En respuesta, el área indicó que "la integración del CEE y la manera en la que nombran está regulado por el Estatuto General del CIDE; y que la conformación actual de este CEE fue aprobada en la segunda sesión ordinaria de 2021. Aunque el acta todavía no es pública ya que se aprueba en la siguiente sesión ordinaria (mayo 2022), los acuerdos no pueden modificarse porque ya fueron votados por CD."

Con dicha información, la titular de la UT presentó la consulta al INAI sobre la publicación de las firmas de las personas integrantes de la CEE y advirtió que era muy probable que tuvieran respuesta posterior al lunes 28 de enero, en que se debe dar respuesta a la solicitud. Sin embargo, considerando lo expresado por la titular del OIC, lo mencionado en el Estatuto General, y a reserva de recibir la respuesta del INAI, la titular de la UT expresó lo siguiente:

- a W
- 1. Derivado del análisis, en su opinión, los nombres sí debieran publicarse ya que el CEE es parte de las instituciones que generan evaluación del CIDE, y si bien sus integrantes no necesariamente son personas servidoras públicas, su nombramiento se hace con ratificación del Consejo Directivo y se cuenta con su consentimiento/voluntad para desempeñar funciones de evaluación de un centro público, por lo que sus resoluciones (dictámenes, asistencia y participación en las sesiones del Consejo directivo) debieran ser públicas para dotar de legitimidad los actos en los que participen así como los dictámenes y opiniones que generen ya que lo hacen como integrantes del CEE.
- 2. Sin embargo, en consideración de que, aunque ya fueron aprobados diversos acuerdos entre los cuales están la "confirmación actual de este CEE, y de acuerdo con los tiempos previstos de aprobación del acta correspondiente, ésta se aprobará en mayo", sería viable generar las versiones públicas en las que se testen solamente las firmas, ya que es el dato personal que podría ser susceptible de protección en el



















caso de quienes no son personas servidoras públicas. No así el nombre, dado que ya participaron en las sesiones desempeñando funciones del CEE. Por lo anterior, y también con el criterio de que ante la duda sería mejor proteger el dato en cuestión porque representa un menor daño que su exposición indebida; estoy de acuerdo en confirmar las versiones públicas presentadas en las que se testa la firma de integrantes del CEE.

3. Igualmente, sobre los dictámenes del CEE aportados en la respuesta de la solicitud 0019, en los que se testan las firmas de integrantes del CEE en los dictámenes, considero también que, dado que son antecedentes de evaluación y ya tuvieron efecto, sí debieran publicarse los nombres de quienes los firman, pero no las firmas por la misma razón comentada en el punto 2.

Para apoyar el análisis, el Comité consideró la parte conducente del vigente Estatuto General del CIDE durante la designación del actual CEE, y sobre el cual la Oficina de Asuntos Jurídicos confirmó que el Art. 47 no tuvo modificación, y que establece lo siguiente:

Estatuto General del CIDE

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 16. La Asociación, para su organización y funcionamiento, contará con los siguientes órganos:

IX. El Comité Externo de Evaluación:

CAPÍTULO IX COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN

Artículo 47. El Comité Externo de Evaluación es un órgano de carácter consultivo y de apoyo al Consejo Directivo, que tendrá como función evaluar las actividades sustantivas de la Asociación.

El Comité Externo de Evaluación estará integrado por <u>siete académicos e investigadores externos a la Asociación, de reconocido prestigio y amplia experiencia en el ámbito de las actividades de la misma.</u> Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, escuchando la opinión del Director General de la Asociación. El desempeño del cargo de miembro del Comité Externo de Evaluación será a título honorífico, personal e intransferible.

Las funciones y operación del Comité Externo de Evaluación se regirán por las reglas que al efecto expida el Consejo Directivo.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en <u>forma unánime</u> <u>confirmó la clasificación de información</u> realizada en las versiones públicas.















4. En relación con el punto 3.3, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000028, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000028	Dirección General	"Se solicita la versión pública de los correos electrónicos enviados entre el 1 de agosto de 2021 y el 6 de enero de 2022 por José Antonio Romero Tellaeche desde su correo electrónico institucional del CIDE. Los artículos 18 y 19 de la¿Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 12 y 13 de la¿¿Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información,¿establecen la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus funciones, así como la presunción de que la información debe existir si se refiere a las facultades que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. Derivado de lo anterior, el sujeto obligado debe contar con expresiones documentales de la naturaleza de las solicitadas." (SIC)

Al respecto, el titular de la Dirección General solicitó al Comité de Transparencia, confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta ya que el plazo para dar respuesta vence el 15 de febrero del presente. Lo anterior estriba en cambios recientes en el equipo administrativo, por lo que refirió necesitar poner orden a la información que se ha generado últimamente en su área.

Al respecto, la titular del OIC expresó desacuerdo con ampliar el plazo de dicha solicitud considerando que no se informa de manera precisa cuándo fueron presentadas las mismas ante la UT y turnadas a las áreas, igualmente la solicitud de ampliación no se realizó de manera fundada y motivada que la justifique conforme el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo debió de haberse requerido con la anticipación considerando que la misma Ley prevé el plazo de 20 día hábiles para la atención de la solicitudes.

Asimismo, es importante considerar que la información requerida versa sobre información que fue requerida con anterioridad a través de la solicitud terminación 057 (presentada en 2021) y cuyo periodo fue de agosto a noviembre de 2021, por lo que faltaría complementar la entrega del mes de diciembre 2021 y 6 días del mes de enero de 2022.

La titular de la Unidad de Transparencia aclaró que en la misma fecha de ingreso de la solicitud se turnó al área; sin embargo, aclaró que el área ya había presentado su respuesta pero que aún era necesario que el área integrara comentarios ya emitidos por la UT y considerando los previos emitidos por el OIC en la solicitud terminación 057, ello antes de presentar la respuesta al Comité, por lo que debido a que sí había un avance, había que considerar confirmar la ampliación de plazo.

En ese sentido, el Comité acordó solicitar al área suplir las deficiencias de su solicitud inicial para motivarla y fundarla y relacionar los contenidos de la solicitud a fin de que muestren avance y la debida atención en la preparación de la respuesta a emitir.















El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en *forma unánime confirmó la ampliación de plazo* para dar respuesta a la solicitud.

Una vez presentadas las versiones públicas proporcionadas por la Dirección General se remitieron a consideración del Comité de Transparencia, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Versiones públicas de correos enviados agosto 2021 - enero 2022	Datos personales relacionados con la vida privada de la persona Direcciones de correo electrónico privado Clave de acceso privada Correos electrónicos Número de expediente privado Número de celular privado Información confidencial	Por ser datos personales, con fundamento en el Artículo 113, Fracción, I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en <u>forma unánime</u> <u>confirmó la clasificación de información</u> realizada en las versiones públicas.

5. En relación con el punto 3.4, la Unidad de Transparencia informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000029, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000029	Dirección General Secretaría Académica	"Deseo conocer dos cosas: 1) Fecha, hora y asistentes de todas las sesiones (tanto ordinarias como extraordinarias) de Consejo Directivo del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) del año 2021. 2) Copia de las actas de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Consejo Directivo del CIDE efectuadas entre agosto y diciembre de 2021." (SIC)

Al respecto, el titular de la Dirección General solicitó al Comité de Transparencia una prórroga para presentar la respuesta adecuada. Lo anterior motivado en cambios recientes en el equipo administrativo, por lo que refirió necesitar tiempo para ordenar la información generada últimamente.

Por su parte, la titular del OIC expresó desacuerdo con ampliar el plazo de dicha solicitud considerando que no se informa de manera precisa cuándo fueron presentadas las mismas ante la UT y turnadas a las áreas, igualmente la solicitud de ampliación no se realizó de manera fundada y motivada que la justifique conforme el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo debió de haberse requerido con la anticipación adecuada al Comité considerando que la misma Ley prevé el plazo de 20 día hábiles para la atención de la solicitudes.













Asimismo, destacó la relevancia de considerar que la información solicitada versa sobre información que fue requerida con anterioridad y de la que el área ya ha trabajado sobre la información de las sesiones del Consejo Directivo y las actas correspondientes.

Al respecto, la titular de la Unidad de Transparencia aclaró que en la misma fecha de ingreso de la solicitud se turnó al área; y aclaró que la Secretaría Académica ya había entregado su respuesta el 21 de enero y la DG el 25 de enero, y por ello se retira la solicitud por parte de la Dirección General.

Sin embargo, aclaró que hoy la UT solicitó la respuesta a la Dirección de Evaluación Académica (DEA) sobre las actas de 2021, considerando lo mencionado por la Secretaría Académica; así como el oficio en alcance que justifique la emisión de respuesta por parte del DG en ausencia del SA, y que había que dar tiempo a que la DEA pueda ver el requerimiento y responder si requerirá tiempo adicional para proporcionar respuesta, a fin de proceder a solicitar la ampliación de plazo al CT, o bien si no es necesario se emitiría respuesta mañana mismo.

Considerando lo anterior y la respuesta del área, el Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en <u>forma unánime confirmó la ampliación de plazo</u> para dar respuesta a la solicitud.

Una vez recibidas la respuesta que contenía versiones públicas, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparada por la Dirección de Evaluación Académica para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000029, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
LISTA DE ASISTENCIA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021, VIRTUAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIDE 19 de mayo (Anexo 1)	Correos electrónicos ha sido testado	Por ser dato:
LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021, VIRTUAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIDE 27 de octubre (Anexo 2)	Correos electrónicos ha sido testado	personales, cor fundamento en e artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113, fracción de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informaciór Pública.
Correo electrónico (Anexo 3)	Correo electrónico personal	
LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN SESIÓN ORDINARIA 2021, VIRTUAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIDE 29 de noviembre (Anexo 7)	Correo electrónico personal	
LISTA DE ASISTENCIA DE LA SEGUNDA ORDINARIA 2021, VIRTUAL, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CIDE 7 de diciembre (Anexo 8)	Correo electrónico personal	

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en *forma unánime* confirmó la clasificación de información realizada en las versiones públicas.













MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

MTRA. JULIETA PRÓA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTRO. ADOLFO FERNÁNDEZ BUIZ COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ INVITADA